

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-023	9	5/06/2024
POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		



POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Emprestur S.A.S., establece en el Reglamento Interno de Trabajo Artículo 81 Prohibiciones a los trabajadores en su numeral i) Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, superiores, o terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, elementos, edificios, talleres o lugares de trabajo, tales como: fumar en lugares prohibidos o mientras se reciben, transportan o entregan productos inflamables, conducir a excesiva velocidad o en forma descuidada o imprudente, infringir disposiciones de tránsito, no utilizar los elementos de protección que suministra la empresa para la realización de trabajos peligrosos o contravenir cualesquiera otras reglas de seguridad o de prudencia. Retirarse de su trabajo durante las horas de servicio, aún por breve tiempo, sin autorización de su jefe inmediato.

Dentro de los elementos de protección aplicables para todo conductor de Emprestur estas:

- Botas de seguridad con puntera, dieléctricas y suela antideslizante.
- Con el fin de continuar con la prevención de enfermedades respiratorias el personal deberá portar tapabocas cuando se encuentre resfriado o con tos y activar el protocolo de lavado de manos con agua y jabón periódicamente.
- Para los casos particulares según requisito contractual con el cliente, algunos de nuestros conductores deberán garantizar utilizar Casco, guantes, gafas de seguridad al estar dentro de las instalaciones del cliente.

La política es socializada al personal en la inducción corporativa y publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en Emprestur S.A.S.

MARIA SURNET MONTOYA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESTUR S.A.S.
05/06/2024